



## V. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

#### DE GIJÓN NÚMERO 4

*EDICTO. Procedimiento ordinario 295/2018.*

Demandante: Caixabank S.A.

Procuradora: Sra. Elena Medina Cuadros.

Abogado: Sr. Emilio Rodríguez Menéndez.

Demandados: Ignorados Herederos de Julio Manzano Hernando, Luzney del Socorro Martínez Ríos.

D.<sup>ª</sup> María José Alonso González, Letrado de la Administración de Justicia del Jdo. de Primera Instancia n.º 4 de Gijón,

Por el presente,

#### Anuncio

En el presente procedimiento de Juicio Ordinario seguido a instancia de Caixabank, S.A. frente a Ignorados Herederos de Julio Manzano Hernando, Luzney del Socorro Martínez Ríos se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

En Gijón, a 18 de febrero de 2019.

El Ilmo. Sr. D. Luis Roda García, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia n.º 4 de los de Gijón, ha visto las presentes actuaciones de juicio ordinario, registradas bajo el número 295/18, iniciadas por la Procuradora de Elena Medina Cuadros (sustituída en la audiencia previa por su compañera, de Rosario Gueimonde Ordóñez) en nombre y representación de la entidad mercantil "Caixabank, S.A.", dirigida técnicamente por el Letrado D. Emilio Rodríguez Menéndez (sustituído en la audiencia previa por su compañera, de Patricia Prendes Fernández), contra D.<sup>ª</sup> Luzney del Socorro Martínez Ríos y contra los ignorados herederos y/o herencia yacente de D. Julio Manzano Hernando, rebeldes, versando el litigio sobre vencimiento anticipado de contrato de cuenta de crédito y otros extremos, y con los siguientes

#### Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por Procuradora de Elena Medina Cuadros (sustituída en la audiencia previa por su compañera, de Rosario Gueimonde Ordóñez) en nombre y representación de la entidad mercantil "Caixabank, S.A.", contra de Luzney del Socorro Martínez Ríos y contra los ignorados herederos y/o herencia yacente de D. Julio Manzano Hernando, rebeldes, debo acordar y acuerdo lo siguiente:

- 1.º Se declara el vencimiento anticipado del contrato de cuenta de crédito con garantía hipotecaria convenido por las partes litigantes mediante escritura de crédito con garantía hipotecaria autorizada el 2 de mayo de 2006 por el Notario de Gijón D. Carlos León Matorras, con el número 860/2006 de su protocolo y año, por causa de insolvencia e incumplimiento grave y esencial de la obligación de pago. Se declara, además, la caducidad o pérdida del beneficio del plazo.
- 2.º Se condena a los deudores a abonar a "Caixabank, S.A." la totalidad de las cantidades debidas, así como los intereses ordinarios devengados, la cual asciende a ciento cincuenta y dos mil cuatrocientos sesenta y siete euros con sesenta y tres céntimos (152.467,63 €), más el interés remuneratorio que se genere, al tipo pactado, contado desde la fecha de presentación de la demanda hasta la fecha de la sentencia y, a partir de la misma, los intereses del artículo 576 de la LEC hasta el completo pago de lo debido.
- 3.º Se declara que "Caixabank, S.A." tiene derecho a instar la ejecución de la presente sentencia con cargo, entre otros, al derecho real de hipoteca que garantiza el cumplimiento de las obligaciones pecuniarias del contrato, conservando dicha hipoteca su preferencia y rango, tal y como fue pactado en su día en la escritura de fecha 2 de mayo de 2006.
- 4.º Se condena a la prestataria, D.<sup>ª</sup> Luzney del Socorro Martínez Ríos, al pago de las costas causadas.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Contra esta resolución que, por rebeldía de los codemandados, les será notificada en la forma prevista en el artículo 497 de la LEC, cabe interponer recurso de apelación en el término de veinte días, contados desde el siguiente hábil a la fecha de su notificación.

Y encontrándose dicho demandado, Ignorados Herederos de Julio Manzano Hernando, Luzney del Socorro Martínez Ríos, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

Gijón, a 20 de febrero de 2019.—La Letrado de la Administración de Justicia.—Cód. 2019-03997.